



Informe Anual que formula la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Applus Services, S.A. sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2020

I. Introducción

El presente Informe se formula por la Comisión de Auditoría (la "**Comisión**") del Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante, "**Applus**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.15 del Reglamento del Consejo de Administración de Applus (en adelante, el "**Reglamento del Consejo**"), con el objetivo de informar sobre el trabajo desempeñado por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2020.

El presente Informe será elevado al Consejo de Administración de la Sociedad, que es el órgano encargado de evaluar el trabajo realizado por la Comisión durante el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Consejo.

II. Funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2020

1. Composición

La Comisión ha estado compuesta durante todo el ejercicio 2020 por los siguientes cuatro miembros: D. Nicolás Villén Jiménez (Presidente), D. Ernesto Mata López, Dña. María Cristina Henríquez de Luna Basagoiti y Dña. Essimari Kairisto. Todos ellos son consejeros independientes, excepto D. Ernesto Mata López, que tiene la categoría de "otros externos".

2. Reuniones

Durante el año 2020, la Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones, que se corresponden con la celebración de las reuniones trimestrales ordinarias (20 de febrero, 29 de abril, 21 de julio y 22 de octubre). Todos los miembros de la Comisión asistieron a cada una de esas reuniones, tres de las cuales se celebraron por medios telemáticos en atención a la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Comisión considera que se ha reunido con la frecuencia necesaria para el correcto desempeño de sus funciones y, en todo caso, con la periodicidad mínima que establece el artículo 38.10 del Reglamento del Consejo.

3. Actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2020

La Comisión, en virtud de las funciones que le son atribuidas por el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 31 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 38 del Reglamento del Consejo, ha centrado principalmente sus reuniones en las siguientes actuaciones:

A. Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha revisado toda la información financiera periódica trimestral, semestral y

anual de la Sociedad, tanto individual como consolidada, que ha de ser presentada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en su condición de sociedad cotizada, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la preparación de la información financiera y, en especial, en la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables que son de aplicación.

B. Revisión del proceso de elaboración de las cuentas anuales

La Comisión llevó a cabo la supervisión del proceso de elaboración de las cuentas anuales correspondientes al año 2019 con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión ha realizado las siguientes actuaciones:

- (i) Verificar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los principios contables.
- (ii) Mantener una comunicación continua con el auditor externo de la Sociedad para identificar las debilidades significativas de los sistemas de control interno que puedan detectar, así como cualquier otro riesgo relevante que pueda afectar en el desarrollo del proceso de auditoría.
- (iii) Supervisar y revisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar su completa adecuación e integridad.

C. Relación con el auditor externo

La Comisión ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad, Deloitte, S.L. (el “**Auditor**”), así como el cumplimiento del contrato de auditoría vigente, y ha procurado que la opinión sobre las cuentas anuales y el contenido del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

La Comisión mantuvo durante el ejercicio 2020 los contactos oportunos con el Auditor, del que ha recibido información puntual y detallada acerca de los servicios de auditoría y aquellos distintos de los de auditoría que presta a la Sociedad o a las restantes entidades que conforman su grupo, de conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 38.7.c del Reglamento del Consejo y en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas. En este sentido, la Comisión concluyó que no existían razones objetivas que permitiesen cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el año 2019 y que se había respetado la normativa reguladora de auditoría en la elaboración de la información financiera de la Sociedad.

Por último, se deja constancia expresa de que la Comisión ha facilitado la asistencia del

Auditor a dos de las cuatro reuniones celebradas durante el año 2020 (en particular, las reuniones de febrero y julio, en las que se revisaron los estados financieros del ejercicio 2019 y los del primer semestre de 2020, respectivamente) para dar soporte y realizar las aclaraciones oportunas a sus miembros.

D. Auditoría interna

La Comisión ha cumplido durante el año 2020 con las funciones relativas a la función de auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas.

En este sentido, la Comisión ha supervisado la implantación del Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2020 y su correcta ejecución. Para ello, la Comisión ha garantizado la asistencia a todas sus reuniones del responsable de auditoría interna de la Sociedad, quien ha proporcionado soporte e información a la Comisión cuando era necesario, resolviendo cuantas aclaraciones ha entendido oportunas y resultaban necesarias.

Asimismo, la Comisión ha velado activamente por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna.

E. Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (“SCIIF”)

En relación con los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (“SCIIF”), la Comisión pone de manifiesto que:

- (i) se han revisado periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identificasen, gestionasen y se dieran a conocer adecuadamente;
- (ii) se han discutido con el Auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; y
- (iii) se han monitorizado los procesos de implementación de los SCIIF en cada una de las filiales cuya relevancia es significativa en el consolidado del grupo.

F. Sistemas de gestión de los riesgos corporativos

La Comisión dedicó dos de sus reuniones (las celebradas en abril y en octubre), entre otras cuestiones, a realizar un seguimiento del Mapa de Riesgos de la Sociedad que fue definido en 2019. Dicho seguimiento se centró básicamente en la actualización de los Indicadores Clave de Riesgo (KRIs) y la evolución de los riesgos y los planes de acción, así como en el análisis del impacto de la pandemia de Covid-19 en la materialización de los diferentes riesgos contemplados en el Mapa.

Asimismo, la Comisión:

- (i) ha revisado los principales aspectos de la fiscalidad de Applus (organización del departamento fiscal, estrategia, impuestos pagados, créditos fiscales, recuperabilidad de los mismos, etc.), incluyendo en particular el análisis de las inspecciones fiscales que afectan al Grupo, con especial atención a la que se desarrolló en España en relación con el impuesto de sociedades de los ejercicios 2014 a 2017 de la Sociedad y algunas de sus filiales, así como con el IVA y las retenciones fiscales de los ejercicios 2015 a 2017 de algunas de dichas compañías; y
- (ii) ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control de ciberseguridad de la Sociedad, analizando los principales riesgos en esta materia, la estrategia de defensa frente a los mismos, su posible impacto en el negocio de Applus y los planes de acción para mitigar dichos riesgos.

G. Información de las negociaciones llevadas a cabo con acciones propias

La Comisión ha sido informada de las operaciones con acciones propias de la Sociedad en todas las reuniones de este ejercicio 2020.

H. Modificación del Reglamento del Consejo

La Comisión, en su reunión del 22 de octubre de 2020, acordó proponer al Consejo la modificación de su Reglamento para (i) adaptar su contenido a las modificaciones introducidas en junio de 2020 en el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, (ii) suprimir la regulación de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, en tanto que dicho órgano fue eliminado en 2016 y no se prevé su utilización en un futuro próximo, y (iii) introducir mejoras técnicas en la redacción de algunos artículos, clarificando su contenido y corrigiendo errores menores, así como actualizar algunas referencias legislativas y términos legales. Estas modificaciones fueron objeto del correspondiente informe justificativo de la Comisión y se aprobaron por el Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2020.

La Comisión, en la mencionada reunión de 22 de octubre de 2020, acordó asimismo proponer al Consejo de Administración la aprobación de un Reglamento específico de la Comisión de Auditoría, de conformidad con las recomendaciones contenidas en la *Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público* de la CNMV. Dicho Reglamento fue también aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de diciembre de 2020.

En Madrid, a 17 de febrero de 2021.